

fuese de no haver oposicion que la Contradiga au lo que se
y firma con dho S. Dize = Sr. D. Pedro fijo a la
tenido = Juan de Moya Nietado

Comparente con el dho cumplimiento y posesion y lusion
que queda cedido y este original entregado a que me lleve
yo y en fe de ello y en virtud de lo mandado por lo S. con
sepe Justicia y Regim. desta dha Villa lo regre y fante en ella
a Dize de Henao de mill reales quarenta y nueve
m^{os} y h. en un reg. = Reglar = S^o

Juan de Moya Nietado

Decreto sobre Apelacion de la dha
materia por D. Juan de Henao
de dha Villa sobre la cobranza de dhas

de la dha Villa de Calatayud a uno
dize a uno de henao de mill reales
quarenta y nueve años los S. Dize fijo a Palencia
de la dha Concejo Alcalde mayor q. su Mag. dize q. se
dize D. Juan de Salazar Alcaide mayor D. Pedro Regano
D. Pedro General y D. Juan de Henao de dhas
y dize de Henao de mill reales de dhas
y dize de Henao de mill reales de dhas
m^{os} como leen de uno y otro para uno y con fe de lo
de los testigos y presentaciones alancas de ambas partes
y por dha Republica Dize que atento a la
vicario esta Villa la quenta de mill reales q. D. Juan de Henao
ofente de negocios en la Villa y de dha dha y de dha
naciente desta dha Villa en la quenta de mill reales para
que se hace a la posesion y cobranza hecha por el dho
en razon del dho que su Mag. Dize de Henao de mill reales
en favor desta Villa sobre los dha de Henao de mill reales
no y dize de Henao de mill reales de dha dha de Diciembre